



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11. 5682

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Superintendencia, el 1 de diciembre de 2011, las compañías que se mencionan a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tienen vencido su plazo de duración; consecuentemente, están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por lo que se debe disponer su liquidación y ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta Resolución, de conformidad con el inc. 2º del Art. 367 del mismo cuerpo Legal;

50734	INMOSUECIA CÍA. LTDA.	QUITO	29	04/02/1991	QUITO	585	122	01/04/1991
50400	LAI LAI CÍA. LTDA.	QUITO	6	11/03/1991	QUITO	62	23	12/04/1991
45762	MURAL INMOBILIARIA C.A. MURINCA	QUITO	28	27/02/1986	QUITO	580	117	24/04/1986
14907	TRENZ EXPORT DEL ECUADOR CÍA. LTDA.	QUITO	2	17/03/1981	QUITO	421	112	05/05/1981

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías señaladas en el único considerando de esta Resolución, por encontrarse con el plazo de duración vencido.



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11.
MASIVA DE LIQUIDACIÓN POR PLAZO VENCIDO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías mencionadas en el primer considerando, en la forma prevista en la Ley, en las direcciones domiciliarias de las mismas y disponer que éstos cumplan lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, por estar disueltas de pleno derecho, de conformidad con el artículo 367 de la Ley de Compañías, los Representantes Legales de las compañías mencionadas, dentro del término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publiquen por una sola vez, en un diario de amplia circulación en los domicilios principales de las compañías, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el único Considerando de esta Resolución, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriban esta Resolución en los Registros a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía materia de la presente Resolución, al señor ingeniero Marco Vinicio Sánchez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contado desde su aceptación, en los Registros Mercantiles de los domicilios principales de las compañías.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

-3-

5632

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11.
MASIVA DE LIQUIDACIÓN POR PLAZO VENCIDO**

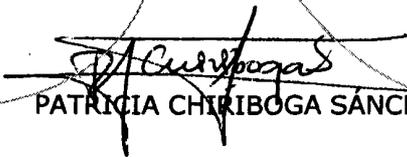
ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º. y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio que esta Institución ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, los representantes legales de las compañías remitirán a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

20 de Julio 2017


PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

 JCC

Masiva de Liquidación

Ref. 802

Trámite.64328-0

Expedientes: 50734, 50400, 45762, 1490



Con esta fecha queda inscrita la resolución número **SC.IJ.DJDL.Q.11. CINCO MIL CIENTOS OCHENTA Y DOS** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 20 de diciembre de 2.011, bajo el número **2462** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones
otros:

COMPAÑÍAS		REGISTRO MERCANTIL				
NOMBRE		Cantón	No.	Fecha	Fojas	Tomo
INMOSUECIA CIA. LTDA.	50734	QUITO	585	1991-04-01	1.055vta.	122
LAI LAI CIA. LTDA.	50400	QUITO	RI 62	1991-04-12	150	23
MURAL INMOBILIARIA C.A. MURINCA	45762	QUITO	580	1986-04-24	1,118	117
TRENZ EXPORT DEL ECUADOR CIA. LTDA.	14907	QUITO	421	1981-05-05	1,052	112

Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **QUINTO** de la mencionada resolución, en el Oficio N° **SC.IJ.DJDL.Q.12.20866** de treinta y uno de julio de dos mil doce, de la Sra. Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, referente a la **LIQUIDACIÓN** de las citadas Compañías; de conformidad a lo establecido en el Decreto N° **1395** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1395**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028227**.- Quito, a uno de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarroel (esq)
Telefonos: (593 2) 2243-313 / 2263-590
Quito Ecuador